

Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, HA TENIDO A BIEN RPSOLVER LO SIGUIENTE:

-Acepta la RENUNCIA de la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa AUTOFACIL S.L. NIF. B-29266749 y domicilio social en la Plaza 1º de Mayo, 2, de Melilla, una vez que se han agotado los seis meses desde la fecha de solicitud de baja en el Sistema Arbitral.

Procédase a la baja de la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, procédase a la retirada del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 7 Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la renuncia de la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa AUTOFACIL S.L.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y dése traslado, igualmente, al Registro de empresas Adheridas del INC a los efectos oportunos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a 1 de diciembre de 2008.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.

María Dolores Guerrero Salas.

#### CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

**3064.-** Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Motociclismo, en aplicación del artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de esta Consejería y de las mencionada asociación deportiva.

Asimismo, en aplicación del artículo 7.2 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se comunica que el Censo Electoral Provisional de las citada Federación Melillense de Motociclismo, será expuesto públicamente en el Tablón de anuncios de la Consejería de Deporte y Juventud, durante un mes, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, ante la citada Federación.

Melilla, a 17 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**3065.-** Habiéndose intentado notificar a D. JOSÉ MANUEL PORRAS RETTSCHLAG, el inicio de Expediente de Reparaciones del Inmueble sito en CALLE GENERAL O'DONNELL, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio: